



Gobierno Regional de Piura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Resolución Directoral Regional N°- **0426** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **04 DIC 2020**

VISTOS:

Escrito de Registro N° 03796, de fecha 19 noviembre de 2020, Resolución Directoral Regional N° 0318-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 26 octubre de 2020, Informe N°408-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 26 noviembre de 2020, y demás actuados en un total de diez y nueve (19) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

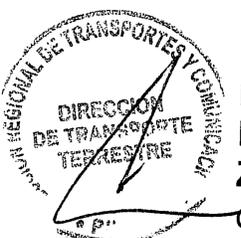
Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, a través de la resolución Directoral Regional N° 1138-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 12 de diciembre de 2016, en el ARTÍCULO PRIMERO: SE RESUELVE: AUTORIZAR a la ECSAL "**CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L**" para que funcione como entidad calificadora para expedir Certificados de Salud para postulantes de Licencias de Conducir (ECSAL) para la obtención de Licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 26 de octubre de 2020, se autorizó la modificación del staff medico de la ECSAL "**CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L**" incluyendo a los médico **CESAR ELEAZAR PONCE MONTEJO**, como responsable de Las evaluaciones oftalmológicas y a la medico **KAROL CELESTE QUEZADA VALLADOLID**, indicada como Director médico responsable de las evaluaciones clínicas

Que, con escrito de registro N° 03796, de fecha 19 noviembre 2020, el administrado Darwin Burgos La Madrid, en calidad de Representante Legal de la ECSAL "**CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L**", solicitó a nuestra entidad la BAJA del Doctor **CARLOS ZUÑIGA CORPUS PISIS**, identificado con D.N.I N°02874999, el cual se desempeñaba en el cargo de responsable de la atención en Medicina general y evaluaciones Oftalmológicas y otorrinolaringológicas, el mismo que por razones de Renuncia ya no formara parte del staff de profesionales del citado centro médico.

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65 Dirección de Transporte Terrestre Unidad de Circulación y Seguridad Vial Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (...)





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0426** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **04 DIC 2020**

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes, proceder a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL.

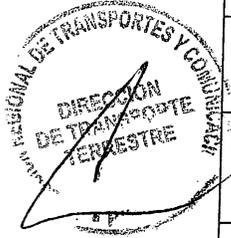
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA del staff médico de la ECSAL "CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L", del profesional Medico **CARLOS ZUÑIGA CORPUS PISIS**, identificado con DNI N° 02874999, con colegiatura N° 12376, como responsable de la atención en Medicina general y evaluaciones Oftalmológicas y otorrinolaringológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ESCAL "CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L", la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0318-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 26 de octubre 2020 y sus modificatorias precisando que el staff medico autorizado a la ECSAL , quedará conformada de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSA. DE LA EVALUC. CLÍNICA	MEDICO JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI	43381689	9896
2	MÉDICO/ RESPONSA. DE LAS EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JOSÉ EDUARDO HERRERA FLORES	44522554	66361
3	MEDICO/ RESPONSA. DE LAS EVALUAC. OTORRINOLARINGOLOGICAS	MÉDICO KATHERINE VILELA GODOS	44287588	63167
4	RESPONSA. DE LA EVALUAC. PSICOLOGICA	LIC. EDUARDO CHARLE GOMEZ GAONA	46914995	25428
		LIC DIMAS FRANCISCO PEÑA ADRIANO	72221583	22019
5	TECNOLOGO/ RESPONSA. EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECNOL. GINA KARIL PEÑA ADRIANO	41292902	9515
		TECNOL. ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS	40909615	9642
		TECNOL. FRANCISCO ORTIZ ALBURQUEQUE	02854284	28456





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0426 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 DIC 2020

ARTICULO TERCERO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0318-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 26 de octubre de 2020;

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Mz W Lote 26 Primera Etapa Urb. Ignacio Merino, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.F. 85901

